República de Colombia



Distrito Judicial de Cundinamarca Juzgado Promiscuo Municipal

Correo despacho: jprmpalutica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Utica, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Verbal Especial

Demandante DAVID BELTRAN MAHECHA

QUERUBIN BELTRAN MAHECHA
POLICARPO BELTRAN MAHECHA

Apoderado KAROL GISELA BELTRAN OLAYA
Demandado PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado 25851408900120230006200

Conforme informe secretarial:

- 1. Se cumplió la medida cautelar de inscripción de la demanda, dispuesta en el auto admisorio.
- 2. Se acreditó la instalación de la valla en el inmueble.
- 3. Se acreditó el emplazamiento de las personas indeterminadas.

El juzgado, DISPONE:

Primero: Córrase traslado de la demanda a los emplazados quienes podrán contestarla dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente providencia, quienes concurran después, tomarán el proceso en el estado en el que se encuentre.

Segundo: Designar como curador ad-litem al abogado John Fredy Álvarez Beltrán, quien representará a las demás personas indeterminadas, quien para contestar la demanda cuenta con un término de veinte (20) días siguientes a la fecha de notificación.

Tercero: vencidos los términos anteriores, vuelva el expediente al despacho para señalar la fecha de inspección judicial.

NOTIFÍQUESE

(Firma electrónica)

CLAUDIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA

JUEZ

Firmado Por: Claudia Leticia Caceres Escorcia Juez Municipal Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Utica - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7759fdae63eaf7802e57197cd46af93ca35cf69187bd5b89415d66661aeec690**Documento generado en 15/04/2024 09:23:44 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica